

Rosario, 25 de Marzo de 2020.-

Estimado Presidente

Colegio.....

Farm.

Localidad – Pcia

Presente

De acuerdo a los lineamientos dispuestos por la Gerencia General les informamos que **FEDERADA SALUD – MUTUAL FEDERADA “25 DE JUNIO” S.P.R.**, a raíz de la situación que se plantea como consecuencia del estado de cuarentena impuesta por el gobierno nacional para evitar la circulación en los nosocomios y centros médicos, a los efectos brindar mayor asistencia a nuestros asociados en estos momentos muy particulares, a partir de la fecha y con vigencia de los próximos 60 días corridos, aceptara en todas las farmacias que formen parte de vuestra institución, cualquier tipo de formato (digital, impresión, imagen desde celular) para las prescripciones/recetas médicas, siempre y cuando cumplan con la reglamentación vigente. Las mismas deberán ser enviadas a la casilla de correo o vía WhatsApp a la farmacia correspondiente para que el prestador puede presentar dichas copias (siempre perfectamente legibles) junto con toda la documentación habitual (troqueles, tickets), con firma, aclaración y DNI del asociado en la misma.

Asimismo, se mantendrá la cobertura habitual en medicación ambulatoria de acuerdo según cada plan, sumando además la cobertura según Resolución 310, 100% en patologías de alta frecuencia (previamente autorizadas) y PMI.

En los casos de coberturas especiales como las nombradas, el farmacéutico deberá solicitar autorización al Centro de Atención al Asociado de nuestra oficina/delegación más cercana, quienes validarán la cobertura previamente.

Cabe aclarar que esta modalidad descripta no es válida para psicofármacos de declaración obligatoria (RECETA ARCHIVADA).

Cualquier duda al respecto por favor no duden en consultar a través de las vías habituales.

Saluda atte.



Guillermo Carriso
Gerente
Dpto. de Prestaciones
FEDERADA SALUD
Sede Central

EXCLUSIONES DE COBERTURA

- ❖ Medicamentos de venta libre.
- ❖ Medicamentos sin troqueles.
- ❖ Medicamentos que no figuren en el Manual Farmacéutico.
- ❖ Accesorios médicos (instrumental médico para cirugía, agujas para suturas, agujas para inyecciones
- ❖ inyecciones
- ❖ Jeringas de todo tipo (termómetros, atomizadores, inhaladores, vaporizadores, material descartable).
- ❖ Antisépticos de uso externo (alcohol, agua oxigenada).
- ❖ Materiales para curaciones (vendajes, gasas, apósitos, adhesivos, algodón, talcos, guantes, etc.).
- ❖ Herboristería.
- ❖ Pantallas y protectores solares.
- ❖ Anhidroticos.
- ❖ Trat. Cesación tabáquica.
- ❖ Películas radiográficas.
- ❖ Productos homeopáticos.
- ❖ Productos dietéticos.
- ❖ Productos de celuloterapia.
- ❖ Extractos de órganos y tejidos.
- ❖ Pastas dentales (Venta libre), shampoo (Venta libre), jabones (Venta libre).
- ❖ Cereales, y alimentos.
- ❖ Fórmulas magistrales.
- ❖ Leches maternizadas y medicamentosas. (REQUIRE VALIDACION)
- ❖ Medicamentos para tratamiento de la obesidad.
- ❖ Inductor Ovulación. Emolientes.
- ❖ Oregeno.
- ❖ Dermatocosméticos.
- ❖ Nutriente Dérmico.
- ❖ Reconstituyente Dérmico.
- ❖ Energizante Psicofísico.
- ❖ Poli vitamínico Poli mineral.
- ❖ Bioenergizante.
- ❖ Poli vitamínico.

Medicamentos excluidos por drogas: Norelgestromin + etinilestradiol. Drospirenona + etinilestradiol. Sildenafil. Vardenafil. (REQUIEREN AUTORIZACION AUDITORIA MÉDICA)

Todo aquello que no esté detallado en el presente listado como excluido no significa que este reconocido, sino que deberán regirse con las normas habituales.



Guillermo Carriso
Gerente
Dpto. de Prestaciones
FEDERADA SALUD
Sede Central